

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
110014003053201800276

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documentación allegada, la Juez resuelve:

Por secretaria requiérase a la Sajín – Policía Nacional, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No.2134 de 8 de agosto de 2022, enviado a los correos electrónicos mebog.coman@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el día 23 de agosto de los cursantes. Adjúntese copia del oficio con la constancia de envió.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>163</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
